



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La actuaciones obrantes en el Expediente N° 540/12, pertenecientes a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Fracción I, Parcela 5, Manzana Provisoria 134a, Parcela Provisoria 5, a los señores Sandra Marina Segurado y Walter Adrián García, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 204/12 se adjudicó el inmueble en cuestión Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que en el Decreto aludido se establecieron diversas cláusulas, cuyo incumplimiento tenga por apercibimiento la desadjudicación del inmueble.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5122

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 204 de fecha 8 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL DOCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.